



ESAN003M713CB542018

CONTRATO NO. ESAN003M713CB542018

CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, SUJETO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE APLICACION EN EL AMBITO MUNICIPAL, A LA QUE EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO SE MENCIONARA COMO "LA LEY", Y EL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO CONTRATANTE DE EBANÓ, S.L.P. REPRESENTADO POR EL ING. ORISHA DÍAZ TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CP. ROSA MARÍA FLORES LÓPEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ING. JORGE SALDANÑA ZAMORA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, CP ALMA IVETT ROSADAS GONZÁLEZ, COORDINADORA DESARROLLO SOCIAL, CP JANETH MARLEN RAMÍREZ SANCHEZ, COMPTALOR MUNICIPAL, A QUIENES EN EL PRESENTE DECLARANTO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CONSORCIO ESANENSE CONSOLIDADO JADAGA, SA. DE CV REPRESENTADA POR EL ING. JAVIER ZHIVÓRA GATZA QUEN EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARA COMO "EL CONTRATISTA" Y QUIENES FORMULAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA. - "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" DECLARA:

QUE EL MONTO QUE AMPLIA ESTE CONTRATO SE CUBRIRA CON RECURSOS DEL RAMO 33 DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; para la obra denominada "CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN JARDIN DE NIÑOS TCHARDOWWY DE LA COL. VERDEL EN CABECERA MPAL."

a) QUE SU NOMBRE ES: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EBANÓ, S.L.P., y tiene Cédula de identificación fiscal (cifra) 02814143 con registro federal de contribuyentes MES 858191905 y tiene su domicilio fiscal en **AV. JIMÉNEZ No. 5, COLONIA 28 DE NOVIEMBRE", CÓDIGO POSTAL 79160 en EBANÓ, S.L.P.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato, continúa manifestando que su personalidad y legal intervención en la firma de este contrato, está contenida en la ley Orgánica de Municipio Libre Aplicable en el estado de San Luis Potosí.

b) El presente contrato se adjudica como resultado de la invitación al concurso por adjudicación directa, instrumentada por "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", en términos de lo dispuesto por "LA LEY", en atención a que "EL CONTRATISTA" fue quien presentó la propuesta más solvente, considerando que además reúne satisfactoriamente las siguientes condiciones: